



ACUERDO DE CONCEJO N° 00114 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0041 - 2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 00134 - 2023 - VUP - DMAE - GDEMA - MDQ, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la División de Medio Ambiente y Ecología; Informe N° 02686 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe Legal N° 975 - 2023 - MDQ - AJ, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la “Conformación de la Comisión Ambiental Municipal - CAM del distrito de Quellouno”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, el Artículo 9° inciso 34) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisa que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Municipales; señalando además que dichas Comisiones Ambientales Municipales - CAM, son las instancias de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargadas de coordinar la política ambiental Local;

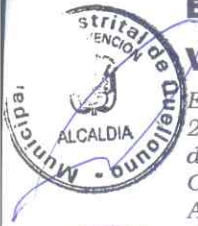
Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, precisa la función del Gobierno Local mediante su Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para en coordinación con las Comisiones Ambientales Locales, implementen el Sistema de Gestión Ambiental Local. También precisa la conformación del CAM mediante Instituciones y actores locales;

Que, a la Creación del Ministerio del Ambiente, se da el Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones de dicho Ministerio, en cuyo Artículo 17° numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales y Municipales CAR y CAM respectivamente; de igual manera el numeral 17.2 del mismo cuerpo normativo citado precedentemente, establece que el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas;

Que, se tiene imperiosa necesidad de integrar, organizar y armonizar la participación de las instituciones tanto públicas como privadas que posean competencias en la conservación ambiental y uso adecuado de los recursos naturales, dentro del ámbito distrital; tendientes a reforzar la institucionalidad y las capacidades existentes en el distrito. Es decir, buscar avanzar en el logro del desarrollo sostenible colaborando en la generación de una visión común y compartida;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04 - 2021 - CM - MDQ/LC, de fecha 28 de julio del 2021, se aprobó la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Quellouno, y a la fecha tenemos instituciones que desarrollan competencias ambientales en el ámbito el distrito, que no están incluidas en el instrumento normativo; es por ello que se hace indispensable actualizar la conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Quellouno;

Que, mediante informe N° 134 - 2023 - VUP - DMAE - GDEMA - MDQ de la División de Medio Ambiente y Ecología, mediante el cual alcanza la solicitud de Actualización de la conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Quellouno, en mérito al acuerdo arribado mediante Acta de la sexta sesión de la Comisión Ambiental Municipal de Quellouno de fecha 11 de julio de 2023, concluyendo finalmente, que es necesario la aprobación en sesión de Concejo Municipal la Ordenanza municipal de Actualización de la conformación de los Miembros de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Quellouno, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

el Gerente de Desarrollo Economico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distriatal de Quellouno, con el Informe N° 02686 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 975 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 06 de diciembre del 2023, por medio del cual el Asesor Juridico - MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina de manera favorable sobre la aprobacion mediante Ordenanza Municipal de la Actualizacion de Conformacion de la Comision Ambiental Municipal del distrito de Quellouno, teniendo la entidad la necesidad de integrar, organizar y armonizar la participacion de las instituciones tanto publicas como privadas que posean competencias en la conservacion ambiental y uso adecuado de los recursos naturales dentro del ambito distrital, recomendando finalmente, poner a consideracion del Pleno del Concejo Municipal para su deliveracion y aprobacion de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0041 - 2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Actualizacion de Conformacion de la Comision Ambiental Municipal del distrito de Quellouno, mediante Ordenanza Municipal, por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la citada Actualización de Conformación de la Comisión Ambiental;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR, la Ordenaza Municipal que aprueba la “Actualizacion de Conformacion de la Comision Ambiental Municipal - CAM del distrito de Quellouno”, en cumplimiento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y demas normatividades vigentes al respecto, por las consideraciones señaladas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Economico y Medio Ambiente, y demás Áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G.D. E y M.A.
- Unidad de M.A.
- Informática
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

